



AYUNTAMIENTO

DE

OLBA

(TERUEL)

—
—

EXCMO. SEÑOR:

Núm. 151-

En cumplimiento de lo interesado por V. E. en escrito fecha 16 del corriente mes, relacionado con el Monumento Nacional a los Caídos construido en el Valle de Cuelgamuros (Guadarrama), de acuerdo con los datos facilitados por la Guardia Civil, Cura Párroco y Jerarquías Locales, esta Alcaldía tiene a bien informarle lo siguiente:

No se tiene conocimiento de que en este Término municipal existan enterramientos individuales ni colectivos de caídos en los frentes de batalla o sacrificados por la Patria.

Por lo que respecta a personas enterradas en el Cementerio, Iglesia y Panteones privados, si existen algunas de caídos en los frentes de batalla, pero ninguna es de la localidad ni consta tampoco que lo sean de esta provincia, y sus próximos parientes, totalmente ignorados en esta villa, no han expresado el deseo o prestado su aquiescencia para que sus restos sean trasladados al Monumento.

Dios guarde a V.E. muchos años

Olba, 28 de junio de 1958

El Alcalde,

Antonio Villanueva

Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

6 JUN 60/2524

180

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
30 JUN. 1958
3197





TELEGRAMA OFICIAL

Destino Olba

Indicaciones _____

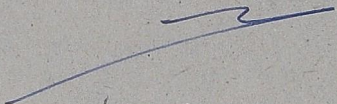
Gobernador Civil a Alcalde

Teruel, a 27 de noviembre de 1958

TEXTO

Comunique urgentemente número caídos enterrados
ese término municipal con indicación si cadave-
res pueden ser individualizados para traslado -
Valle Caídos punto Ignorandose número concreto
comunique el aproximado punto

TRANSMITASE





AYUNTAMIENTO

DE

OLBA

(TERUEL)

—

Núm. 270.-

J. civil 1403/26
180
EXCMO. SEÑOR:

— En contestación a su Telegrama fecha 27 del mes actual, recibido en esta Alcaldía en el día de hoy, me cumple informar a V. E. que asciende a CINCUENTA Y UNO el número aproximado de caídos enterrados en el Cementerio Católico de esta villa durante la Cruzada de Liberación, todos ellos a consecuencia de heridas que recibieron en los frentes de combate; figuran inscritos en el Registro Civil de este Juzgado de Paz con su nombre y apellidos, excepto uno que consta como desconocido, pero a juicio de esta Alcaldía no podrán ser individualizados sus cadáveres en la actualidad.

Dios guarde a V. E. muchos años

Olba, 29 de noviembre de 1958

El Alcalde,

Antonio Villanueva



Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia,

TERUEL



VICARIA GENERAL
del
OBISPADO DE TERUEL.-

Con esta fecha concedemos el permiso que por parte de esta jurisdicción se requiere para que puedan ser exhumados del cementerio o cementerios de esa parroquia los restos mortales de los caídos con ocasión de la Cruzada Española y también para su traslado al "Valle de los Caídos".

La presente licencia de exhumación y traslado afecta solamente a los que hayan de ser inhumados en el "Valle de los Caídos". (1)

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 13 de marzo de 1959.

EL VICARIO GENERAL,



Diego Sanjaume

(1) Téngase en cuenta lo prescrito en el canon 1214, II.

Rvdo. Sr. Cura Párroco de OLBA

OBISPADO
DE
TERUEL

S. N. E.

Como encargado del Registro
CERTIFICO: Que el presente pliego con-
tiene solamente correspondencia oficial.

Rvdo. Sr. Cura Párroco

OLBA

(TERUEL)



GOBIERNO
DE ARAGON



EXCMO. SEÑOR:

NUMERO 180.-

Pase C

En cumplimiento de lo interesado en su escrito de la Sección de Gobierno y Régimen Interior número 3141 de fecha 12 del mes actual, me cumple informar a V. E. que en el Cementerio Católico de este Municipio existen enterrados CINCUENTA Y UNO soldados del Ejército rojo que murieron en el frente de Teruel y fueron traídos a esta localidad; su inhumación se hizo durante los días 15 al 30 de junio del año 1938 en fosas comunes seguidas unas de otras; no hay otros restos de héroes y mártires de la Cruzada.

Como durante los 27 años transcurridos ha sido preciso el abrir nuevas fosas en los mismos lugares en que aquellas se encontraban, dadas las pequeñas dimensiones del Cementerio, pues esta Alcaldía considera que actualmente es imposible el poder determinar a quienes pertenezcan unos y otros restos, y por consiguiente el removerlas crearía malestar en la localidad.

Para el caso de que por ese Gobierno Civil se disponga que se realicen las exhumaciones, pues los gastos aproximados que se originarían serían los siguientes:

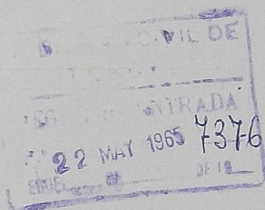
VALOR DE CUATRO URNAS PARA RESTOS MULTIPLES.-	2.400'00 pts.
IMPORTE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LLEVAR A CABO LAS EXHUMACIONES.-	<u>5.100'00 id.</u>
T O T A L.-	<u>7.500'00 pts.</u>

Dios guarde a V. E. muchos años

Olba, 20 de mayo de 1.965

EL ALCALDE,

Manuel Gib



Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia,

TERUEL

